

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 572-2019/MPAL/ALC/GM

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2019/MPAL-CM, adoptada en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 014-2019/MPAL-CM, de fecha 13 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación, cultura, deporte y recreación en su localidad;

Que, mediante Informe N° 683-2019-MPAL/GM-OGPyP de fecha 12 de noviembre del 2019, el Director General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Juan Oscar Sedano Taipe, remite la opinión presupuestal favorable para la ejecución del **“PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS - 2019”**, para su evaluación y aprobación, cuyo presupuesto es la suma de S/. 14,825.00 (Catorce Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, el **“PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS - 2019”**, propone fortalecer la gobernabilidad provincial, contribuir a mejorar la gestión provincial para el desarrollo, contribuir a una mejor comunicación entre autoridades y población y mejorar la legitimidad de las autoridades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2019/MPAL-CM, adoptada en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 014-2019/MPAL-CM, de fecha 13 de noviembre del 2019, el Pleno de Concejo aprobó por unanimidad el **“PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS - 2019”**, por la suma de S/. 14,825.00 (Catorce Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 177-2019/MPAL, de fecha 02 de julio del 2019, con el visto bueno del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Director de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS - 2019”, con un presupuesto ascendente a la suma de suma de S/. 14,825.00 (Catorce Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles); el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución de las acciones del “PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS - 2019”, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución y el Plan aprobado en el Portal Institucional.

Dado en la Gerencia Municipal a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Micael Cortés Cabrera
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de
ANGARAES

El compromiso es de todos... ¡Participa!

PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2019

**Municipalidad Provincial de Angaraes
Gestión 2019 – 2022**

Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Lircay, Diciembre 2019

PRESENTACIÓN

En la normatividad de la administración pública vigente, se determina qué; la Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del estado y la sociedad civil.

La normativa también indica que la rendición de cuentas del ejercicio anterior deberá realizarse bajo responsabilidad del titular de la entidad pública, la rendición de cuentas correspondientes y todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

También, toda rendición constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Además del resultado del presupuesto participativo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de la gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.



60 227

**PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA
PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL
PERIODO 2019**

I. Objetivos:

- ❖ Fortalecer la gobernabilidad provincial
- ❖ Contribuir a mejorar la gestión provincial para el desarrollo
- ❖ Contribuir a una mejor comunicación entre autoridades y población
- ❖ Mejorar la legitimidad de las autoridades

II. Base Legal:

- ✓ Constitución Política del Perú; Art. 31° y 199° “Los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus presupuestos con participación de la población **y rinden cuenta de su ejecución anualmente**, bajo responsabilidad conforme a Ley”.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. - Art. 17 Participación ciudadana.
- ✓ Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo (Art. 6°, 9° y 11°)
- ✓ Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.- Art. 11°
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01-Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; Art. 31 y siguientes.
- ✓ Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública. Ley N° 28056 y su Reglamento.
- ✓ Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300.

PRINCIPIOS

Transparencia

Debe existir total difusión y publicidad de las normas y actividades de la Municipalidad Provincial de Angaraes, de la aprobación de sus presupuestos, del manejo de los recursos públicos. Todas las sesiones del Concejo Municipal, principalmente la sesión de aprobación y discusión del presupuesto municipal, deben ser abiertas al público y en ellas pueden intervenir los representantes de la sociedad civil.

Igualdad

La Municipalidad Provincial de Angaraes no debe realizar ningún tipo de discriminación por razón de sexo, creencias, cultura, edad, discapacidad, grupo o clase social, ya sea por acción u omisión. Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de ningún tipo en los procesos de planificación del desarrollo.



Acceso a la información

Es obligatorio poner a disposición de la sociedad, toda la documentación correspondiente.

Participación e igualdad de oportunidades

Debe garantizarse que las organizaciones de la sociedad civil en general, y especialmente aquellas que representan organizaciones de mujeres, jóvenes, comunidades campesinas y nativas, estén en capacidad de opinar en sus propias formas de comunicarse, proponer y tomar decisiones según los principios de democracia y equidad.

Participación de la juventud

Buscar la renovación de líderes e incorporar a los jóvenes en los procesos de rendición de cuentas supone desarrollo de mecanismos y formas precisas para lograr que los jóvenes se involucren, propongan, opinen, discutan y tomen decisiones sobre los temas que les afecta directa o indirectamente su desarrollo.

Autonomía e independencia

Las organizaciones de base deben ser autónomas e independientes frente a las autoridades y gozar de plena potestad para decidir acerca de su composición, funcionamiento, estructura, políticas, objetivos, alianzas y demás asuntos, todo de acuerdo a las normas que las regulan. Es necesario garantizar que no haya injerencia en sus intervenciones durante el proceso de rendición de cuentas.

Respeto a la población

La Municipalidad Provincial de Angaraes debe corregir aquellas situaciones que afecten a la población, atender sus peticiones, brindar información y prestar los servicios de manera adecuada.

En el caso de que ello no sea así, deberá brindar las explicaciones necesarias y enmendar de inmediato la situación.



III. VENTAJAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

225

Fortalece la gobernabilidad	Se refuerza la acción conjunta de las autoridades, las y los líderes locales y la población para enfrentar los problemas del desarrollo. Se contribuye así a la gobernabilidad democrática, y a la confianza entre las instituciones públicas y la población.
Contribuye a mejorar la gestión del desarrollo	Se aporta al mejoramiento de la gestión pública en: la toma de decisiones, el manejo de los recursos, la provisión de servicios, entre otros. Se gana en eficiencia y eficacia, pues ahorramos tiempo y recursos si conocemos los aportes y las prioridades de la población y la articulamos en la gestión.
Contribuye a una mejor comunicación entre autoridades y población	La rendición de cuentas se convierte en un espacio inmejorable para que las autoridades sean reconocidas por los pobladores y demuestren todo lo logrado por su gestión. Al mismo tiempo pueden explicar directamente los problemas y limitaciones que no les permitieron cumplir las metas propuestas.
Mejora la legitimidad de las autoridades	Se fortalece la imagen de credibilidad y confianza de las autoridades, basada en prácticas de transparencia y gestión democrática que generen compromisos entre las autoridades y la población.

IV. JUSTIFICACION

- La rendición de cuentas, además de ser una obligación legal, es una oportunidad para recuperar o reforzar la confianza de la población en sus autoridades. Es un espacio que permite mantener la proximidad entre autoridades y ciudadanía
- Permite que la población conozca cuáles son los logros y resultados que va consiguiendo la gestión municipal, y qué relación tienen estos con las condiciones de vida concretas de la población beneficiaria, además de dar a conocer y compartir cuál ha sido la utilidad de los recursos gastados.
- Favorece el diálogo entre población y autoridades, y constituye un espacio de proximidad y fortalecimiento de la democracia.
- Posibilita que las autoridades, trabajadores y la población se preocupen por el manejo eficiente de los recursos y los relacionen con los buenos resultados o logro de objetivos obtenidos con el mejor uso de los recursos.
- Fortalece o promueve la recuperación de la confianza de la población en sus autoridades, contribuyendo a un mejor gobierno del país, región, localidad, generando que la población asuma responsabilidades concretas.
- Incentiva el cumplimiento de responsabilidades por parte de la población, en la medida que se constata que los recursos obtenidos por las transferencias financieras se usan en beneficio de la comunidad.
- Fortalece el liderazgo de las autoridades del Gobierno Municipal.
- Se fortalece una cultura democrática y participativa en el país y las ciudades.
- La Administración Pública Municipal se orienta bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. La Municipalidad Provincial de

Angaraes-Lircay incorpora a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública es una de ellas. El titular de la administración pública provincial es gestor de los intereses de la colectividad y está sometido a las responsabilidades que la ley establece.

V. METODOLOGIA

- a) **Transparente**, Se incluye en el Informe todos los datos reales (sin omisiones), incluyendo, los desfases, la problemática y sus posibles soluciones de cada proyecto o actividad realizada durante el periodo.
- b) **Sistemática**, Consiste en el procesamiento de la información recopilada, proporcionada por los responsables del Ejecutivo, su clasificación y sistematización.
- c) **Analítica**, En la revisión y definición de las conclusiones y recomendaciones del Informe Final.
- d) **Participativa**, porque concurren, todos los actores de la sociedad civil, interesados en recibir información detallada del titular del pliego sobre los ejecutado
- e) **Objetiva**, Si lo ejecutado responde al cumplimiento de los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado, en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Institucional.
- f) **Expositiva**, El informe será expuesto por el titular del pliego y los funcionarios, así como responder a las interrogantes de la población.

VI. DE LA COMISION TECNICA

El equipo técnico está formado por:

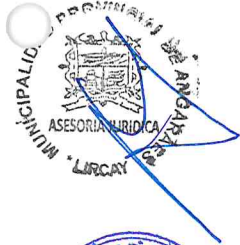
Gerente Municipal	Presidente
Secretario General	
Director General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Director General de Administración	Miembro
Director General de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	
Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
Jefe de Planeamiento Estratégico modernización Cop. Tec y Rac.	Miembro
Jefe de Contabilidad	Miembro
Jefe de Relaciones Públicas e Imagen institucional	Miembro

VII CONTENIDO DEL INFORME**Alcalde Provincial**

- Los resultados de la actual gestión a diciembre 2019, a nivel de la ejecución de actividades, proyectos y su relación con el logro de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado y del programa de gobierno ofrecido, utilizando indicadores específicos.
- Los avances logrados del plan de desarrollo local provincial, utilizando indicadores específicos.
- Los avances en la ejecución del plan multianual de inversiones y su relación con el plan de prioridades en la ejecución de proyectos de inversión del presupuesto participativo.
- Los resultados obtenidos de la ejecución de los proyectos de inversión, así como sus implicancias en la solución de los grandes problemas que afectan a la población, al mejoramiento del nivel de bienestar de la población de la provincia de Angaraes.
- La evaluación de la marcha de la calidad de los servicios públicos y programas más importantes de la gestión municipal. Estos servicios pueden comprender: suministro de agua potable y desagüe, electrificación, vías de acceso, servicios de salud y educación en la provincia, entre otros.
- Los resultados logrados a través de los viajes para gestiones realizadas dentro y fuera del departamento (este aspecto es importante por la sensibilidad de la población, que suele considerar que estos viajes son improductivos).
- El estado de los convenios interinstitucionales de cooperación que se hayan suscrito y a qué objetivos concretos apuntan o están vinculados.
- Los principales dispositivos municipales emitidos (acuerdos, ordenanzas, resoluciones), cuál es la finalidad o problemática que intentan legislar y resolver, y cómo se están implementando.
- Las principales actividades realizadas por el consejo municipal y de las comisiones de regidores.

Directores y Gerentes

- Organización interna de la gestión pública, logros y dificultades; cambios que han sido necesarios realizar para lograr determinados objetivos.
- Presupuesto institucional de apertura (PIA) y Presupuesto institucional modificado (PIM). La evaluación presupuestaria de lo ejecutado y qué se ha podido lograr con ello.
- Análisis del comportamiento de los ingresos propios, transferencias o donaciones y la distribución de gastos en el año; cuánto en sueldos, obras, etc.
- El margesí o inventario de bienes, actualización y aportes.
- Resumen de la ejecución de obras por administración directa, por encargo y contratadas, así como de los lugares de ubicación de estas en el territorio
- Principales problemas institucionales que obstaculizan la gestión o impiden sostener el ritmo adecuado para la promoción del desarrollo o del cumplimiento de las nuevas funciones transferidas.
- La programación y nivel de avance en la ejecución y los resultados de los proyectos priorizados en el proceso del presupuesto participativo del año anterior (en términos de población beneficiada y problemas resueltos).



ALENDARIO DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - AUDIENCIA PÚBLICA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PREPARACIÓN	1. Elaboración del Plan de Trabajo y Reglamento de la Audiencia.	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	06 de noviembre 2019
	2. Presentación del plan de Trabajo y Reglamento	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	07 de noviembre 2019
	3. Revisión del Reglamento y Plan de Trabajo	Gerencia Municipal	08 de noviembre 2019
	4. Aprobación del Plan de Trabajo	Concejo Municipal	12 de noviembre 2019
	5. Aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública	Concejo Municipal	12 de noviembre 2019
CONVOCATORIA	6. Invitación a la sociedad civil.	Alcalde	15 de noviembre 2019
	7. Difusión del cronograma y el reglamento	Secretaría General e Imagen Institucional.	15 de noviembre al 13 de Diciembre 2019
	8. Inscripción, Identificación y Acreditación de participantes	Oficina de Participación Vecinal	02 al 13 de diciembre 2019
	9. Reunión de coordinación de Gerentes, directores y jefes	Comisión Técnica	12 de diciembre de 2019
	10. Elaboración de informes técnicos periodo 2019	Gerencias, Direcciones y Jefaturas	25 al 28 de noviembre 2019
REUNIONES DE COORDINACION	11. Presentación de los informes técnicos detallados a la Comisión Técnica.	Gerencias, Direcciones y Jefaturas	22 de noviembre 2019
	12. Sistematización y redacción del informe final.	Comisión Técnica	03 de diciembre 2019
	13. Presentación del Informe Final	Comisión Técnica	06 de diciembre 2019
	14. Ajuste del informe para su publicación	Comisión Técnica	09 de diciembre 2019
	15. Publicación del Informe en la Web de la Municipalidad.	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	12 de diciembre 2019
ELABORACION DEL INFORME	16. Distribución del Informe a los representantes de Sociedad Civil Organizada	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	13 y 14 de diciembre 2019
	17. Exposición del Alcalde y funcionarios	Alcalde y funcionarios	14 de diciembre 2019
AUDIENCIA PÚBLICA			

